



CONTRATO DE LICITACIÓN INTERNACIONAL DE OBRA
LICO-EPMMOP-CAF-002-2012

EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

No. 2012-0216

EPMMOP

SORTEO N°

FECHA

NOFARIA

029
13 DIC 2012

Dr. Felisa Arregui Aguirre
PRESIDENTE

COMPARECIENTES



Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, debidamente representada por su Gerente General el Ingeniero Germánico Pinto Troya, a quien en adelante se la denominará LA CONTRATANTE; y, por otra parte la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. Compañía constituida bajo las leyes de la República de Brasil con domicilio y sucursal en Ecuador, con Ruc 0990872015001, a través de su apoderado el Sr. José Conceicao Santos Filho, a quien en adelante se le denominará LA CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 309 de 16 de abril de 2010, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas cuyo objeto principal es diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de vías y espacio público, infraestructura para movilidad, infraestructura del sistema de transporte terrestre, espacio público destinado a estacionamientos; prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; y, las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la movilidad y ejecución de obras públicas.

1.2. El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en sesión de 21 de junio de 2010, resolvió designar al ingeniero Germánico Alfredo Pinto Troya, como Gerente General de la Empresa, quien se posesionó de su cargo mediante acción de personal No. 304 de 22 de junio de 2010.

1.3. De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la EPMMOP, contempla la **“CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES “RUTA VIVA”- FASE II PARTE VIAL – TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)”**.

1.4. El Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 395 de 4 de agosto de 2008, establece: *“que el procedimiento de licitación se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 1) si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en*

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la “VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES “RUTA VIVA”- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)”. Por el monto de USD \$36.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.

GP/FP/KC/AD/SP

el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico; 2) Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3) Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”.

1.5. El Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.*

1.6. Mediante Oficio N° 716 de 29 de Junio de 2012, el Gerente General de la EPMMOP remite a la Sub Representante de la Corporación Andina de Fomento la versión definitiva de los pliegos para la construcción del proyecto **“VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES “RUTA VIVA”- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)”**.

1.7. Mediante Contrato de Préstamo suscrito el 03 de Julio de 2012, entre la Corporación Andina de Fomento y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la “CAF” se compromete a otorgarle al “Prestatario” a título mutuo, el monto de USD \$99.997.230.00 dólares de los Estados Unidos de América, a fin de ser utilizados exclusivamente para financiar parcialmente el proyecto **“VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES “RUTA VIVA”- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)”**.

1.8. La Cláusula Sexta constante en el contrato referido en el numeral anterior establece que: “los funcionarios del Organismo Ejecutor según lo indicado en los anexos “A” y “B”, estarán a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

1.9. Mediante Memorando No. 148-UPEV-2012 de 17 de Julio de 2012, el Gerente de la Unidad de Negocios para Proyectos Especiales de Vialidad solicita al Gerente General de la EPMMOP, la autorización para iniciar el proceso de Licitación Internacional N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES (RUTA VIVA-PARTE VIAL), FASE II TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y RIO CHICHE Y ESCALÓN LA CERÁMICA”** con un presupuesto referencial de USD \$ 34.028.067.67 dólares de los Estados Unidos de América más IVA.

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la **“VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES “RUTA VIVA”- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)”**, por el monto de USD \$36.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/FPKC/AD/SP



1.10. Mediante nota marginal inserta en el Memorando No. 148-UPEV-2012, de 17 de Julio del 2012, el Gerente General de la EPMMOP dispone proceder con la contratación para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES (RUTA VIVA-PARTE VIAL), FASE II TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y RIO CHICHE Y ESCALÓN LA CERÁMICA"**

1.11. Mediante Memorando No. 654 GAF-UF-P de 17 de Julio de 2012, el Jefe de Presupuesto (E) certifica que la disponibilidad presupuestaria para el egreso que ocasione la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II PARTE VIAL – TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)"**, se aplicará la asignación constante en la Partida Presupuestaria de la EPMMOP del año 2012, No. 575010504800001 denominada Ruta Viva Fase I y II, por un valor total de USD \$ 7.000.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, la diferencia de USD \$ 27.028.067.67 dólares de los Estados Unidos de América, se hará constar en el presupuesto del año 2013 y 2014.

1.12. Mediante memorando N° 194-GG-2012 de 19 de Julio de 2012, el Gerente General de la EPMMOP de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designo a los miembros que conformarán la Comisión Técnica, quienes llevarán adelante el proceso de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012 para contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II PARTE VIAL – TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)"**.

1.13. Mediante Oficio N° 808 de 27 de Julio de 2012, el Gerente General de la EPMMOP solicita a la Sub Representante de la Corporación Andina de Fomento que se incluya en los pliegos del proceso de licitación internacional para la construcción del proyecto **"VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)"**, que las partes se sujetaran a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo suscrito con la CAF, a los pliegos aprobados por dicha Corporación y en lo no estipulado en estos, a la normativa Ecuatoriana vigente.

1.14. Mediante Oficio N° CAF-2012-373 de 30 de Julio de 2012, el Director – Representante de la Corporación Andina de Fomento en el Ecuador informa al Gerente General de la EPMMOP, que una vez efectuada la revisión por los Técnicos de la CAF, considera que los pliegos cumplen con sus políticas de gestión. Y que el proceso de Licitación Internacional deberá sujetarse al Contrato de Préstamo suscrito con la CAF, a los pliegos revisados por esta Corporación, y en lo no estipulado en estos se regirá a lo dispuesto en la normativa legal nacional ecuatoriana.

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la **"VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)"**. Por el monto de USD \$30.173.277 92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/FP/KC/AD/SP

1.15. En sesión de 30 de Julio de 2012, constante en el Acta de Revisión de Pliegos la Comisión Técnica, resuelve por unanimidad recomendar al Gerente General de la EPMMOP la aprobación de los pliegos del proceso de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012 para contratar la construcción de la **"VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)"**

1.16. Mediante Resolución No. 0345 de 31 de Julio de 2012, el Gerente General de la EPMMOP, resolvió autorizar el inicio del proceso de Licitación Internacional de Obra No. LICO-EPMMOP-CAF-002-2012 para contratar la construcción de la **"VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)"**, y aprueba los pliegos.

1.17. Se realizó la respectiva convocatoria el 31 de Julio de 2012, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.18. En sesión de 17 de Agosto de 2012, constante en el Acta de Revisión de Pliegos, la Comisión Técnica realizó aclaraciones y modificaciones a los pliegos que dirigen este proceso precontractual, tendiendo las preguntas realizadas por los oferentes a través del portal de compras públicas.

1.19. En sesión de 03 de Octubre de 2012, constante en el Acta de Apertura de Sobres, la Comisión Técnica a través de secretaría certifican que se presentaron las siguientes ofertas: CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECH S.A, PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A, CONSORCIO CONSERMIN- COMSA ASOCIADOS, QUEIROZ GALVAO y CONSORCIO SACYR FOPECA VIAL RUTA VIVA. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, proceden a designar a los miembros que conformarán la Subcomisión de Apoyo encargados de la evaluación y calificación de las ofertas presentadas.

1.20. Mediante Memorando No. 904-UCPGG-2012 de 03 de Octubre de 2012, la Coordinadora Institucional de Contratación Pública, notifica a los miembros que conformaran la Subcomisión de Apoyo encargada de evaluar y analizar las ofertas presentadas dentro del proceso de Licitación Internacional de Obras No. LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, para contratar la construcción de la **"VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)"**

1.21. Mediante Memorando No. SCA-002-LICO-EPMMOP-CAF-002-2012 de 19 de Octubre de 2012, la Subcomisión de Apoyo informa que existen errores susceptibles de convalidación en el proceso de Licitación Internacional de Obra No. LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, para contratar la construcción de la **"VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II,**



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)".

1.22. En sesión de 23 de octubre de 2012, constante en el Acta de Convalidación de Errores, la Comisión Técnica luego de analizar el informe presentado por la Subcomisión de Apoyo. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública resuelve mandar a convalidar la oferta presentada por QUEIROZ GALVAO.

1.23. Mediante Memorando No. SCA-003-LICO-EPMMOP-CAF-002-2012 de 05 de noviembre de 2012, la Subcomisión de apoyo, presentó su informe de análisis y evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de Licitación Internacional de Obras No. LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, para contratar la construcción de la **"VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)".**

1.24. En sesión de 06 de noviembre de 2012, constante en el Acta de Habilitación de Ofertas, la Comisión Técnica, resolvió aprobar el informe presentado por la Subcomisión de Apoyo y habilita la oferta presentada por la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECH S.A., por cumplir los requisitos exigidos en los pliegos. Consecuentemente, la Comisión Técnica resuelve disponer a la Subcomisión de Apoyo proceda con la calificación de la oferta habilitada

1.25. Mediante Memorando No. SCA-002-LICO-EPMMOP-CAF-002-2012 de 07 de noviembre de 2012, la Subcomisión de apoyo, presentó su informe de análisis y evaluación de la única oferta habilitada dentro del proceso de Licitación Internacional de Obras No. LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, para contratar la construcción de la **"VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)".**

1.26. En sesión de 08 de noviembre de 2012, constante en el Acta de Calificación de Ofertas, la Comisión Técnica, resolvió aprobar el informe presentado por la Subcomisión de Apoyo, Luego de lo cual, Resuelve recomendar al Gerente General de la EPMMOP adjudicar el proceso de Licitación Internacional de Obras No. LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, para contratar la construcción de la **"VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)",** a la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT, por el monto de USD\$ 36.173.277.92 dólares de los Estados Unidos de América y un plazo de ejecución de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.

1.27. Mediante Memorando No. 339-GG-2012 de 08 de noviembre de 2012, el Gerente General de la EPMMOP solicita al Gerente Administrativo Financiero la emisión de la Certificación de disponibilidad presupuestaria, para contratar la construcción de la **"VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS**

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$36.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/FP/KC/AD/SP

PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)".

1.28. Mediante Memorando No. 931 GAF-UF-P de 08 de Noviembre de 2012, el Jefe de Presupuesto certifica que la disponibilidad presupuestaria para el egreso que ocasione la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II PARTE VIAL – TRAMO COMPRENDIDÓ ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)"**, se aplicará la asignación constante en la Partida Presupuestaria de la EPMMOP del año 2012, No. 575010S04800001 denominada Aporte Contraparte, por un valor total de USD \$ 2.145.210.25 dólares de los Estados Unidos de América.

1.29. Mediante Resolución No. 522 de 09 de noviembre de 2012, El Gerente General de la EPMMOP, resolvió adjudicar el proceso de Licitación Internacional de Obras No. LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, para contratar la construcción de la **"VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)"**, a la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., por el monto de USD\$ 36.173.277.92 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 92/100) dólares de los Estados Unidos de América y un plazo de ejecución de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.

1.30. Mediante Memorando 1033-UCPGG de 13 de Noviembre de 2012, la Coordinadora Institucional de Contratación Pública solicita al Jefe de la Unidad de Contrataciones la elaboración de la tabla de cantidades, reajuste de precio y formula polinómica correspondientes al proceso de Licitación Internacional de Obras No. LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, para contratar la construcción de la **"VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)"**

1.31. Mediante Memorando 1034-UCPGG de 13 de Noviembre de 2012, la Coordinadora Institucional de Contratación Pública solicita a la Asesoría Jurídica de la EPMMOP la elaboración del contrato.

1.32. Mediante Oficio No. 10889 de 30 de noviembre de 2012 el Procurador General del Estado autorizó a la EPMMOP a pactar Arbitraje Internacional en el Contrato a ser suscrito con Contratista.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1.- Forman parte integrante del Contrato y se protocolizan en el mismo instrumento notarial los siguientes documentos:

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes;

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la **"VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)".** Por el monto de USD \$36.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.

GF:FP/KC/AD:SP



EPM
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

- b) La Resolución de Inicio del Proceso No. 345 de 31 de Julio de 2012;
- c) La Resolución de Adjudicación No. 522 de 09 de noviembre de 2012;
- d) Las certificaciones emitidas por el Jefe de Presupuesto que acreditan la existencia de las partidas presupuestarias y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; constantes en los memorandos Nos. 654 GAF-UF-P y 931 GAF-UF-P de 17 de julio de 2012 y 08 de Noviembre de 2012 respectivamente.
- e) Certificado de habilitación en el Registro Único de Proveedores de la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.;

2.2.- Forman parte del presente contrato y sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

- a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) El Memorando No. 297-UNCT de 10 de octubre de 2012, mediante el cual el Jefe de Unidad de Contrataciones remite la Tabla de Cantidades y Precios, Fórmula Polinómica y Cuadrilla Tipo.
- c) La oferta presentada por el Contratista.
- d) Garantía del Anticipo por el 100% de este valor.
- e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- f) Póliza de Seguros Contra todo Riesgo.
- g) Poder conferido por la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A
- h) Copia de Pasaporte del Apoderado.
- i) El certificado de la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A de no adeudar al Municipio de Quito;
- j) Certificado de un buró de crédito o de la Superintendencia de Bancos en el que conste que la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A no es deudor moroso del estado o de sus instituciones.
- k) Los documentos citados en la Cláusula Primera.- Antecedentes.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RÍO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+000); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$36.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/FP/KC/AD/SP

- 3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.2.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad de la EPMMOP, otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en la LOSNCP.

Adjudicatario: Es el Oferente a quien la Máxima Autoridad de la EPMMOP le adjudica el contrato, en este caso, la Contratista, La Compañía Constructora Norberto Odebrecht S.A.

Administrador del Contrato: Responsable de administrar y vigilar la correcta ejecución del contrato en nombre de la EPMMOP y designado por la máxima autoridad.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor: Se entiende por Caso Fortuito o Fuerza Mayor el imprevisto al que no es posible resistir, de acuerdo a la definición del Art. 30 del Código Civil Ecuatoriano.

Comisión Técnica: Es el órgano responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con los Pliegos aprobados y está presidida por la máxima autoridad de la EPMMOP o su delegado.

Contratista: Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación o consorcio, contratada por la EPMMOP, para ejecutar el contrato y, por lo tanto, responsable del mismo, en este caso la Compañía Constructora Norberto Odebrecht S.A.

Contrato: Es el instrumento jurídico en el cual se establecen los términos y condiciones de las obras que el Adjudicatario entregará a la EPMMOP, que regula los derechos y obligaciones entre las partes.

Entidad Contratante o Contratante: La EPMMOP, responsable de cumplir y hacer cumplir las obligaciones previstas en el contrato respectivo.

Garantía por Anticipo: La garantía dada por el Contratista para responder por el total del valor entregado por la EPMMOP en calidad de anticipo.



EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Garantía de Fiel Cumplimiento: La garantía que entrega el Contratista para asegurar el cumplimiento del Contrato, conforme lo señala en inciso primero de Art. 74, de la LOSNCP.

LOSNCP: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Oferente: Es la persona (natural) (jurídica), nacional (o extranjera), o asociación de éstas, legalmente constituidas para ofrecer los bienes, en los términos establecidos en el numeral 8 del artículo 6 de la LOSNCP.

Oferta: Es el conjunto de documentos y formularios entregados por el Oferente dentro de los términos establecidos para el efecto en los Pliegos, a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la construcción de la **"VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)"**

Plazo: Periodo contado en días calendario sucesivos incluyendo sábados, domingos y feriados.

Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para el procedimiento, sujetos a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública, que identifican el objeto de la licitación y del contrato, contienen las instrucciones para los oferentes, el procedimiento a seguirse, la forma como serán evaluadas las ofertas, las normas para la adjudicación, las especificaciones técnicas, las estipulaciones y condiciones contractuales; y son de acatamiento obligatorio para las partes.

Portal: Se refiere al portal www.contratacion.gub.ek Sistema informático oficial de Contratación Pública del Estado ecuatoriano.

Proyecto: Se refiere a la ejecución de todos los trabajos necesarios para la **CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"**

Reglamento: Se refiere al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Término: Periodo contado en días laborables excluyendo sábados, domingos y feriados. Para el efecto, se considerarán como días feriados, únicamente a aquellos que estén formalmente reconocidos en el Ecuador, a través de un acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo.

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$36.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/EP/KC/AD/SP

9

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1.- El CONTRATISTA se obliga para con la EPMMOP a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la CONTRATANTE la construcción de la **"VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)"**.

El Contratista, se compromete en efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a los pliegos, planos, diseños, especificaciones técnicas generales y especiales, anexos e instrucciones entregados por la Contratante y demás documentos contractuales, incluida la oferta del Contratista; tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, respecto a la normativa legal aplicable.

La "Construcción de la vía de integración de los valles "Ruta Viva" - Fase II -tramo comprendido entre los puentes sobre el río San Pedro y el Río Chiche" forma parte del Proyecto denominado Vía de Integración de los Valles "Ruta Viva".

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por la Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, en caso de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

4.2.- Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo, materiales y maquinaria requeridos, para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

4.3.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar, conforme a las especificaciones técnicas, los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en el formulario No. 2 de su oferta, entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual de conformidad con la LOSNCP y el Contrato.

4.4.- El Contratista, previo a la Recepción Provisional, entregará a la EPMMOP los planos de construcción de la obra ejecutada.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD \$ 36'173.277.92 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 92/100) Dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye IVA y que se desglosa como se indica a continuación:



EPMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES CANTIDADES Y PRECIOS

CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

ITEM	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
		OPERACIONES PRELIMINARES				
1,1	302-1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	50.00	1,730.94	86,547.00
1,2	301-2.02(1)	REMOCIÓN DE EDIFICACIONES, CASAS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	M2	10,000.00	6.95	69,500.00
		MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2,1	303-2(2)	EXCAVACION EN SUELO	M3	1,620,055.52	2.82	4,568,556.57
2,2	303-2(3)	EXCAVACION EN ROCA	M3	1,637.09	11.92	19,514.11
2,3	308-4(1)	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M3	203,950.06	2.18	444,611.13
2,4	310-(1)	ESCOBRERA	M3	610,000.00	0.40	244,000.00
2,5	309-2(2)	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION	M3-KM	1,097,004.80	0.40	438,801.92
		PAVIMENTO				
3,1	403-1	SUB BASE CLASE 2, E=25CM (Incluye transporte)	M3	87,612.16	18.84	1,650,613.09
3,2	404-5	BASE ASFALTICA, CLASE 1	TON	104,549.99	57.53	6,014,760.92
3,3	405-1(1)	ASFALTO RC PARA IMPRIMACION (1.50 L-M2)	LT	504,038.40	0.77	388,109.57
3,4	405-1(2)	ARENA PARA PROTECCION Y SECADO	M3	561.17	23.09	12,957.42
3,5	405-2(1)	ASFALTO EMULSIONADO PARA RIEGO DE ADHERENCIA (0.45 L-M2)	LT	172,413.88	0.84	144,827.66
3,6	405-5a	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA E= 5 CM	M2	74,959.45	7.54	565,194.25
3,7	405-5b	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA E= 7.5 CM	M2	258,344.12	10.88	2,810,784.03
		DRENAJE DE OBRAS DE ARTE MENOR				
4,1	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO EN ESTRUCTURAS	M3	22,874.65	6.38	145,940.27
4,2	309-2(2)	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION	M3-KM	77,527.42	0.40	31,010.97
4,3	503(2)B	HORMIGON ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND F' C=280 KG-CM2	M3	2,893.94	221.81	641,904.83
4,4	503(6)E	HORMIGON ESTRUCTURAL CEMENTO PORTLAND F' C= 180 KG-CM2	M3	5,157.88	169.72	875,395.39
4,5	504-(1)	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG-CM2 (FIGURADO Y COLOCADO)	KG	217,383.86	1.91	415,203.17
4,6	602(2A)1b	TUBERIA ACERO CORRUGADO 1400 MM 2.0 MM	M	62.82	418.97	26,319.70

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VIA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II. TRAMO: COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 0+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$36.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
 GP/EP/KC/AD/SP

CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

ITEM	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
4,7	602(2A)1c	TUBERIA ACERO CORRUGADO 1600 MM 2.0 MM	M	97.34	469.62	45,712.81
4,8	602(2A)1d	TUBERIA ACERO CORRUGADO 1900 MM 2.0 MM	M	99.49	511.24	50,863.27
4,9	602(2A)1e	TUBERIA ACERO CORRUGADO 2000 MM 2.0 MM	M	132.26	527.68	69,790.96
4,1	602(2A)1f	TUBERIA ACERO CORRUGADO 2200 MM 2.0 MM	M	42.08	638.85	26,882.81
4,11	602(2A)1g	TUBERIA ACERO CORRUGADO 2300 MM 2.0 MM	M	62.60	1,039.70	65,085.22
4,12	602(2A)1h	TUBERIA ACERO CORRUGADO 2600 MM 2.0 MM	M	46.65	1,147.91	53,550.00
4,13	602(2A)1i	TUBERIA ACERO CORRUGADO 2800 MM 2.0 MM	M	60.24	1,219.36	73,454.25
4,14	602(2A)1j	TUBERIA ACERO CORRUGADO 3500 MM 2.0 MM	M	82.57	1,484.80	122,599.94
4,15	604(1A)g	TUBERIA PVC 300mm INEN 2059	ML	694.49	36.19	25,133.59
4,16	604(1A)h	TUBERIA PVC 400mm INEN:2059	ML	2,317.81	62.31	144,422.74
4,17	604(1A)i	TUBERIA PVC 500mm INEN:2059	ML	673.00	97.72	65,765.56
4,18	604(1A)j	TUBERIA PVC 600mm INEN:2059	ML	301.61	139.66	42,122.85
4,19	604-(1)f	TUBERIA PVC 700mm INEN:2059	ML	51.20	175.67	8,994.30
4,2	607-(3)a	SUMIDEROS BOCA DE LOBO TUBERIA PVC 300 MM TIPO ST1-1	U	38.89	1,344.53	52,288.77
4,21	607-(3)b	SUMIDEROS BOCA DE LOBO TUBERIA PVC 300 mm TIPO ST1-2	U	0.60	2,349.45	1,409.67
4,22	607-(3)c	SUMIDEROS BOCA DE LOBO TUBERIA PVC 300 MM TIPO ST2-1	U	23.93	1,565.22	37,455.71
4,23	607-(3)d	SUMIDEROS BOCA DE LOBO TUBERIA PVC 300 MM TIPO ST2-2	U	10.17	2,464.10	25,059.90
4,24	607-(2)e	SUMIDEROS BOCA DE LOBO TUBERIA PVC 300 MM TIPO ST2-3	U	6.58	3,053.76	20,093.74
4,25	S/N	Suministro e instalación de tubería plástica para sumideros f=250 mm	M	1,477.40	25.56	37,762.34
4,26	609-(2)a	POZOS DE REVISION H<= 2.50 (INCLUYE CERCO Y TAPA)	U	50.27	741.81	37,290.79
4,27	609-(2)b	POZOS DE REVISION H >2.50 = 4.0 (INCLUYE CERCO Y TAPA)	U	11.37	951.71	10,820.94
4,28	609-(2)c	POZOS DE REVISION DE HORMIGON H >4 = 6.50 m INC. TAPA HF	U	1.79	1,342.76	2,403.54
4,29	511-1(4)	REVESTIMIENTO HORMIGON SIMPLE (CONST. CUNETAS LATERALES) F'c=210 KG-CM2	M3	6,515.95	171.54	1,117,746.06
		OBRAS DE ARTE MAYOR INFERIOR 7				
5,1	403-1	Sub Base clase III compactada	M3	400.00	21.40	8,560.00
5,2	EAM-025	Reconformación de taludes	M2	300.00	9.15	2,745.00
5,3	206(1)	Enchambado	M2	300.00	7.19	2,157.00
5,4	605-1(2)A	Relleno con grava triturada - filtro	M3	270.00	33.45	9,031.50
5,5	EAM-028	Tubería perforada 200 mm	ML	84.00	17.60	1,478.40
5,6	604-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	ML	68.00	7.51	510.68

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RÍO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+800)". Por el monto de USD \$36.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/FP/KC/AD/SP



ITEM	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
5,7	503(6)E	Hormigón simple f'c=180Kg/cm2 - replantillo	M3	60.75	169.72	10,310.49
5,8	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Zapatas y vigas de cimentación)	M3	510.95	170.99	87,367.34
5,9	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Pilas y columnas)	M3	156.91	170.99	26,830.04
5,1	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Estribos-Muros)	M3	316.64	170.99	54,142.77
5,11	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Viga superior y diafragma)	M3	255.73	170.99	43,727.27
5,12	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Losa Tablero)	M3	219.03	170.99	37,451.94
5,13	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Losa acceso)	M3	98.52	170.99	16,845.93
5,14	504(1)	Acero de refuerzo corrugado Fy=4200Kg/cm2	KG	251,290.28	1.91	479,964.43
5,15	EAM-041	Encofrado / Desencofrado de vigas	M2	996.76	38.63	38,504.84
5,16	EAM-042	Encofrado / Desencofrado de pilas y columnas	M2	1,610.86	25.11	40,448.69
5,17	EAM-043	Encofrado / Desencofrado de muros - estribos	M2	2,120.18	25.11	53,237.72
5,18	EAM-044	Encofrado / Desencofrado de losas	M2	602.46	20.26	12,205.84
5,19	EAM-045	Acero en estructura metálica (A36)	KG	10,645.79	4.98	53,016.03
5,2	610-(1)	Bordillo de hormigón fundido en sitio 20x50cm, Incluye encofrado y desencofrado	ML	30.00	19.38	581.40
5,21	610-(2)	Acera de hormigón fundida en sitio f'c=210Kg/cm2 e=10cm, piedra bola e=10cm, mejoramiento subbase e 10cm	M2	60.00	23.41	1,404.60
5,22	503-5.01c	Juntas de dilatación en muros	ML	50.00	38.15	1,907.50
5,23	405-5b	Carpeta asfáltica espesor 7.5cm	M2	922.72	10.88	10,039.19
5,24	405-1(1)E	Imprimación asfáltica.	M2	922.72	1.41	1,301.04
5,25	604(1B)	Tubería pvc de presión 3"	ML	180.00	14.28	2,570.40
5,26	EAM-058	Caja de revisión eléctrica 60cm x 60cm x 60cm	U	3.00	101.66	304.98
OBRAS DE ARTE MAYOR INFERIOR 6						
6,1	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO EN ESTRUCTURAS	M3	13,346.62	6.38	85,151.44
6,2	403-1	Sub Base clase III compactada	M3	4.00	21.40	85.60
6,3	EAM-025	Reconformación de taludes	M2	300.00	9.15	2,745.00
6,4	206(1)	Enchambado	M2	300.00	7.19	2,157.00
6,5	605-1(2)A	Relleno con grava triturada - filtro	M3	250.00	33.45	8,362.50
6,6	EAM-028	Tubería perforada 200 mm	ML	84.00	17.60	1,478.40
6,7	604-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	ML	66.00	7.51	495.66
6,8	503(6)E	Hormigón simple f'c=180Kg/cm2 - replantillo	M3	56.97	169.72	9,668.95
6,9	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Zapatas y vigas de cimentación)	M3	460.48	170.99	78,737.48

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RÍO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$36.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
 GP/FP/KC/AD/SP

13

CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

ITEM	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
6,1	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Pilas y columnas)	M3	143.16	170.99	24,478.93
6,11	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Estribos-Muros)	M3	297.04	170.99	50,790.87
6,12	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Viga superior y diafragma)	M3	151.32	170.99	25,874.21
6,13	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Losa Tablero)	M3	171.94	170.99	29,400.02
6,14	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Losa acceso)	M3	98.52	170.99	16,845.93
6,15	504(1)	Acero de refuerzo corrugado Fy=4200Kg/cm2	KG	218,889.25	1.91	418,078.47
6,16	EAM-041	Encofrado / Desencofrado de vigas	M2	1,009.62	38.63	39,001.62
6,17	EAM-042	Encofrado / Desencofrado de pilas y columnas	M2	1,456.42	25.11	36,570.71
6,18	EAM-043	Encofrado / Desencofrado de muros - estribos	M2	1,499.83	25.11	37,660.73
6,19	EAM-044	Encofrado / Desencofrado de losas	M2	642.79	20.26	13,022.93
6,2	EAM-045	Acero en estructura metálica (A36)	KG	10,645.79	4.98	53,016.03
6,21	610-(1)	Bordillo de hormigón fundido en sitio 20x50cm, Incluye encofrado y desencofrado	ML	30.00	19.38	581.40
6,22	610-(2)	Acera de hormigón fundida en sitio f'c=210Kg/cm2 e=10cm, piedra bola e=10cm, mejoramiento subbase e 10cm	M2	60.00	23.41	1,404.60
6,23	503-5.01c	Juntas de dilatación en muros	ML	54.00	38.15	2,060.10
6,24	405-5b	Carpeta asfáltica espesor 7.5cm	M2	1,330.00	10.88	14,470.40
6,25	405-1(1)E	Imprimación asfáltica.	M2	1,330.00	1.41	1,875.30
6,26	604(1B)	Tubería pvc de presión 3"	ML	180.00	14.28	2,570.40
6,27	EAM-058	Caja de revisión eléctrica 60cm x 60cm x 60cm	U	3.00	101.66	304.98
		OBRAS DE ARTE MAYOR INFERIOR 5 INTERVALLES				
7,1	403-1	Sub Base clase III compactada	M3	420.00	21.40	8,988.00
7,2	EAM-025	Reconformación de taludes	M2	300.00	9.15	2,745.00
7,3	206(1)	Enchambado	M2	300.00	7.19	2,157.00
7,4	605-1(2)A	Relleno con grava triturada - filtro	M3	350.00	33.45	11,707.50
7,5	EAM-028	Tubería perforada 200 mm	ML	102.00	17.60	1,795.20
7,6	604-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	ML	78.00	7.51	585.78
7,7	503(6)E	Hormigón simple f'c=180Kg/cm2 - replantillo	M3	42.84	169.72	7,270.80
7,8	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Zapatasy vigas de cimentación)	M3	565.44	170.99	96,684.59
7,9	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Pilasy columnas)	M3	186.82	170.99	31,944.35
7,1	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Estribos-Muros)	M3	402.87	170.99	68,886.74
7,11	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Viga superior y diafragma)	M3	203.89	170.99	34,863.15

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$36.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/FP/KC/AD/SP

14



CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

EPMMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

ITEM	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
7,12	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Losa Tablero)	M3	147.76	170.99	25,265.48
7,13	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Losa acceso)	M3	113.73	170.99	19,446.69
7,14	504(1)	Acero de refuerzo corrugado Fy=4200Kg/cm2	KG	251,327.51	1.91	480,035.54
7,15	EAM-041	Encofrado / Desencofrado de vigas	M2	823.82	38.63	31,824.17
7,16	EAM-042	Encofrado / Desencofrado de pilas y columnas	M2	935.28	25.11	23,484.88
7,17	EAM-043	Encofrado / Desencofrado de muros - estribos	M2	2,388.18	25.11	59,967.20
7,18	EAM-044	Encofrado / Desencofrado de losas	M2	404.59	20.26	8,196.99
7,19	EAM-045	Acero en estructura metálica (A36)	KG	8,872.86	4.98	44,186.84
7,2	610-(1)	Bordillo de hormigón fundido en sitio 20x50cm, Incluye encofrado y desencofrado	ML	30.00	19.38	581.40
7,21	610-(2)	Acera de hormigón fundida en sitio f'c=210Kg/cm2 e=10cm, piedra bola e=10cm, mejoramiento subbase e 10cm	M2	60.00	23.41	1,404.60
7,22	503-5.01c	Juntas de dilatación en muros	ML	40.00	38.15	1,526.00
7,23	405-5b	Carpeta asfáltica espesor 7.5cm	M2	938.05	10.88	10,205.98
7,24	405-1(1)E	Imprimación asfáltica.	M2	938.05	1.41	1,322.65
7,25	604(1B)	Tubería pvc de presión 3"	ML	220.00	14.28	3,141.60
7,26	EAM-058	Caja de revisión eléctrica 60cm x 60cm x 60cm	U	6.00	101.66	609.96
		OBRAS DE ARTE MAYOR SUPERIOR 7 INTERVALLES				
8,1	403-1	Sub Base clase III compactada	M3	150.00	21.40	3,210.00
8,2	EAM-025	Reconformación de taludes	M2	300.00	9.15	2,745.00
8,3	206(1)	Enchambado	M2	300.00	7.19	2,157.00
8,4	605-1(2)A	Relleno con grava triturada - filtro	M3	85.00	33.45	2,843.25
8,5	EAM-028	Tubería perforada 200 mm	ML	24.00	17.60	422.40
8,6	604-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	ML	9.60	7.51	72.10
8,7	503(6)E	Hormigón simple f'c=180Kg/cm2 - replantillo	M3	37.72	169.72	6,401.84
8,8	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Zapatas y vigas de cimentación)	M3	420.01	170.99	71,817.51
8,9	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Pilas y columnas)	M3	129.76	170.99	22,187.66
8,1	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Estribos-Muros)	M3	227.22	170.99	38,852.35
8,11	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Viga superior y difragma)	M3	177.30	170.99	30,316.53
8,12	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Losa Tablero)	M3	125.10	170.99	21,390.85
8,13	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Losa acceso)	M3	25.76	170.99	4,404.70
8,14	EAM-025	Hormigón premezclado f'c=420Kg/cm2 (Vigas Postensadas)	M3	122.00	178.00	21,716.00

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$36.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.

GP/FP/KC/AD/SP

CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

ITEM	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
8,15	EAM-038	Lanzamiento de vigas postensadas	U	10.00	1,159.12	11,591.20
8,16	EAM-039	Cables de preesfuerzo fpu=18980 kg/cm2 grado 270 k	KG	6,688.00	6.51	43,538.88
8,17	504(1)	Acero de refuerzo corrugado Fy=4200Kg/cm2	KG	151,620.97	1.91	289,596.05
8,18	EAM-041	Encofrado / Desencofrado de vigas	M2	1,488.09	38.63	57,484.92
8,19	EAM-042	Encofrado / Desencofrado de pilas y columnas	M2	804.74	25.11	20,207.02
8,2	EAM-043	Encofrado / Desencofrado de muros - estribos	M2	888.05	25.11	22,298.94
8,21	EAM-045	Acero en estructura metálica (A36)	KG	9,669.44	4.98	48,153.81
8,22	704-1(1)	Bordillo de hormigón fundido en sitio 20x50cm, Incluye encofrado y desencofrado	ML	30.00	19.38	581.40
8,23	610-(1)	Acera de hormigón fundida en sitio f'c=210Kg/cm2 e=10cm, piedra bola e=10cm, mejoramiento subbase e 10cm	M2	60.00	23.41	1,404.60
8,24	610-(2)	Encofrado / Desencofrado de losas sobre vigas postensadas	M2	353.44	20.42	7,217.24
8,25	803-9b	Placas de neopreno verticales	U	42.00	593.57	24,929.94
8,26	803-9c	Placas de neopreno de apoyo con láminas metálicas	U	20.00	321.47	6,429.40
8,27	503-5.01d	Juntas de dilatación en muros	ML	12.00	38.15	457.80
8,28	503-5.01c	Juntas de dilatación tipo transflex	ML	33.21	760.26	25,248.23
8,29	405-5a	Carpeta asfáltica espesor 5cm	M2	428.00	7.54	3,227.12
8,3	405-1(1)E	Imprimación asfáltica.	M2	428.00	1.41	603.48
8,31	604(1B)	Tubería pvc de presión 3"	ML	122.00	14.28	1,742.16
8,32	EAM-058	Caja de revisión eléctrica 60cm x 60cm x 60cm	U	3.00	101.66	304.98
		OBRAS DE ARTE MAYOR SUPERIOR B				
9,1	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO EN ESTRUCTURAS	M3	2,431.48	6.38	15,512.84
9,2	403-1	Sub Base clase III compactada	M3	150.00	21.40	3,210.00
9,3	EAM-025	Reconformación de taludes	M2	300.00	9.15	2,745.00
9,4	206(1)	Enchambado	M2	300.00	7.19	2,157.00
9,5	605-1(2)A	Relleno con grava triturada - filtro	M3	85.00	33.45	2,843.25
9,6	EAM-028	Tubería perforada 200 mm	ML	24.00	17.60	422.40
9,7	604-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	ML	9.60	7.51	72.10
9,8	503(6)E	Hormigón simple f'c=180Kg/cm2 - replantillo	M3	33.51	169.72	5,687.32
9,9	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Zapatas y vigas de cimentación)	M3	395.15	170.99	67,566.70
9,1	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Pilas y columnas)	M3	137.70	170.99	23,545.32
9,11	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Estribos-Muros)	M3	220.94	170.99	37,778.53
9,12	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Viga superior y diafragma)	M3	173.98	170.99	29,748.84

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VIA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVAS" FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RÍO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+000); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$36.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/FP/KC/AD/SP



CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

EPMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

ITEM	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
9,13	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Losa Tablero)	M3	124.42	170.99	21,274.58
9,14	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Losa acceso)	M3	28.94	170.99	4,948.45
9,15	EAM-025	Hormigón premezclado f'c=420Kg/cm2 (Vigas Postensadas)	M3	122.00	178.00	21,716.00
9,16	EAM-038	Lanzamiento de vigas postensadas	U	10.00	1,159.12	11,591.20
9,17	EAM-039	Cables de preesfuerzo fp _u =18980 kg/cm2 grado 270 k	KG	6,688.00	6.51	43,538.88
9,18	504(1)	Acero de refuerzo corrugado Fy=4200Kg/cm2	KG	143,706.29	1.91	274,479.01
9,19	EAM-041	Encofrado / Desencofrado de vigas	M2	1,556.89	38.63	60,142.66
9,2	EAM-042	Encofrado / Desencofrado de pilas y columnas	M2	762.55	25.11	19,147.63
9,21	EAM-043	Encofrado / Desencofrado de muros - estribos	M2	851.47	25.11	21,380.41
9,22	EAM-045	Acero en estructura metálica (A36)	KG	9,628.21	4.98	47,948.49
9,23	704-1(1)	Bordillo de hormigón fundido en sitio 20x50cm, incluye encofrado y desencofrado	ML	30.00	19.38	581.40
9,24	610-(1)	Acera de hormigón fundida en sitio f'c=210Kg/cm2 e=10cm, piedra bola e=10cm, mejoramiento subbase e 10cm	M2	60.00	23.41	1,404.60
9,25	610-(2)	Encofrado / Desencofrado de losas sobre vigas postensadas	M2	351.98	20.42	7,187.43
9,26	803-9b	Placas de neopreno verticales	U	36.00	593.57	21,368.52
9,27	803-9c	Placas de neopreno de apoyo con láminas metálicas	U	20.00	321.47	6,429.40
9,28	503-5.01d	Juntas de dilatación en muros	ML	12.00	38.15	457.80
9,29	503-5.01c	Juntas de dilatación tipo transflex	ML	31.95	760.26	24,290.31
9,3	405-5a	Carpeta asfáltica espesor 5cm	M2	427.00	7.54	3,219.58
9,31	405-1(1)E	Imprimación asfáltica.	M2	427.00	1.41	602.07
9,32	604(1B)	Tubería pvc de presión 3"	ML	121.00	14.28	1,727.88
9,33	EAM-058	Caja de revisión eléctrica 60cm x 60cm x 60cm	U	3.00	101.66	304.98
		OBRAS DE ARTE MAYOR SUPERIOR 9				
10,1	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO EN ESTRUCTURAS	M3	1,867.62	6.38	11,915.42
10,2	403-1	Sub Base clase III compactada	M3	150.00	21.40	3,210.00
10,3	EAM-025	Reconformación de taludes	M2	300.00	9.15	2,745.00
10,4	206(1)	Enchambado	M2	300.00	7.19	2,157.00
10,5	605-1(2)A	Relleno con grava triturada - filtro	M3	85.00	33.45	2,843.25
10,6	EAM-028	Tubería perforada 200 mm	ML	30.00	17.60	528.00
10,7	604-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	ML	9.60	7.51	72.10
10,8	503(6)E	Hormigón simple f'c=180Kg/cm2 - replantillo	M3	38.94	169.72	6,608.90
10,9	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Zapatas y vigas de cimentación)	M3	422.42	170.99	72,229.60

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VIA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RIO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600). Por el monto de USD \$36.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
 GP/FP/KC/AD/SP

CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

ITEM	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
10,1	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Pilas y columnas)	M3	99.45	170.99	17,004.96
10,11	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Estribos- Muros)	M3	199.57	170.99	34,124.47
10,12	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Viga superior y difragma)	M3	192.48	170.99	32,912.16
10,13	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Losa Tablero)	M3	136.92	170.99	23,411.95
10,14	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Losa acceso)	M3	32.22	170.99	5,509.30
10,15	EAM-025	Hormigón premezclado f'c=420Kg/cm2 (Vigas Postensadas)	M3	142.00	178.00	25,276.00
10,16	EAM-038	Lanzamiento de vigas postensadas	U	10.00	1,159.12	11,591.20
10,17	EAM-039	Cables de preesfuerzo fpu=18980 kg/cm2 grado 270 k	KG	7,296.00	6.51	47,496.96
10,18	504(1)	Acero de refuerzo corrugado Fy=4200Kg/cm2	KG	143,675.04	1.91	274,419.33
10,19	EAM-041	Encofrado / Desencofrado de vigas	M2	1,628.11	38.63	62,893.89
10,2	EAM-042	Encofrado / Desencofrado de pilas y columnas	M2	712.80	25.11	17,898.41
10,21	EAM-043	Encofrado / Desencofrado de muros - estribos	M2	648.12	25.11	16,274.29
10,22	EAM-045	Acero en estructura metálica (A36)	KG	10,364.76	4.98	51,616.50
10,23	704-1(1)	Bordillo de hormigón fundido en sitio 20x50cm, Incluye encofrado y desencofrado	ML	30.00	19.38	581.40
10,24	610-(1)	Acera de hormigón fundida en sitio f'c=210Kg/cm2 e=10cm, piedra bola e=10cm, mejoramiento subbase e 10cm	M2	60.00	23.41	1,404.60
10,25	610-(2)	Encofrado / Desencofrado de losas sobre vigas postensadas	M2	391.31	20.42	7,990.55
10,26	803-9b	Placas de neopreno verticales	U	42.00	593.57	24,929.94
10,27	803-9c	Placas de neopreno de apoyo con láminas metálicas	U	20.00	321.47	6,429.40
10,28	503-5.01d	Juntas de dilatación en muros	ML	16.00	38.15	610.40
10,29	503-5.01c	Juntas de dilatación tipo transflex	ML	34.92	760.26	26,548.28
10,3	405-5a	Carpeta asfáltica espesor 5cm	M2	459.00	7.54	3,460.86
10,31	405-1(1)E	Imprimación asfáltica.	M2	459.00	1.41	647.19
10,32	604(1B)	Tubería pvc de presión 3"	ML	130.00	14.28	1,856.40
10,33	EAM-058	Caja de revisión eléctrica 60cm x 60cm x 60cm	U	3.00	101.66	304.98
		OBRAS DE ARTE MAYOR SUPERIOR 10				
11,1	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO EN ESTRUCTURAS	M3	2,334.30	6.38	14,892.83
11,2	403-1	Sub Base clase III compactada	M3	150.00	21.40	3,210.00
11,3	EAM-025	Reconformación de taludes	M2	300.00	9.15	2,745.00
11,4	206(1)	Enchambado	M2	300.00	7.19	2,157.00
11,5	605-1(2)A	Relleno con grava triturada - filtro	M3	85.00	33.45	2,843.25
11,6	EAM-028	Tubería perforada 200 mm	ML	30.00	17.60	528.00

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$36.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/FP/KC/AD/SP



CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. **EPMMOP**
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

ITEM	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
11,7	604-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	ML	9.60	7.51	72.10
11,8	503(6)E	Hormigón simple f'c=180Kg/cm2 - replantillo	M3	36.63	169.72	6,216.84
11,9	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Zapatas y vigas de cimentación)	M3	407.69	170.99	69,710.91
11,1	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Pilas y columnas)	M3	113.52	170.99	19,410.78
11,11	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Estribos-Muros)	M3	192.40	170.99	32,898.48
11,12	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Viga superior y diafragma)	M3	178.55	170.99	30,530.26
11,13	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Losa Tablero)	M3	137.02	170.99	23,429.05
11,14	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Losa acceso)	M3	25.76	170.99	4,404.70
11,15	EAM-025	Hormigón premezclado f'c=420Kg/cm2 (Vigas Postensadas)	M3	142.00	178.00	25,276.00
11,16	EAM-038	Lanzamiento de vigas postensadas	U	10.00	1,159.12	11,591.20
11,17	EAM-039	Cables de preesfuerzo fpu=18980 kg/cm2 grado 270 k	KG	7,296.00	6.51	47,496.96
11,18	504(1)	Acero de refuerzo corrugado Fy=4200Kg/cm2	KG	143,964.51	1.91	274,972.21
11,19	EAM-041	Encofrado / Desencofrado de vigas	M2	1,722.08	38.63	66,523.95
11,2	EAM-042	Encofrado / Desencofrado de pilas y columnas	M2	659.87	25.11	16,569.34
11,21	EAM-043	Encofrado / Desencofrado de muros - estribos	M2	693.79	25.11	17,421.07
11,22	EAM-045	Acero en estructura metálica (A36)	KG	10,368.71	4.98	51,636.18
11,23	704-1(1)	Bordillo de hormigón fundido en sitio 20x50cm, Incluye encofrado y desencofrado	ML	30.00	19.38	581.40
11,24	610-(1)	Acera de hormigón fundida en sitio f'c=210Kg/cm2 e=10cm, piedra bola e=10cm, mejoramiento subbase e 10cm	M2	60.00	23.41	1,404.60
11,25	610-(2)	Encofrado / Desencofrado de losas sobre vigas postensadas	M2	386.20	20.42	7,886.20
11,26	803-9b	Placas de neopreno verticales	U	42.00	593.57	24,929.94
11,27	803-9c	Placas de neopreno de apoyo con láminas metálicas	U	20.00	321.47	6,429.40
11,28	503-5.01c	Juntas de dilatación tipo transflex	ML	35.58	760.26	27,050.05
11,29	405-5a	Carpeta asfáltica espesor 5cm	M2	459.00	7.54	3,460.86
11,3	405-1(1)E	Imprimación asfáltica.	M2	459.00	1.41	647.19
11,31	604(1B)	Tubería pvc de presión 3"	ML	130.00	14.28	1,856.40
11,32	EAM-058	Caja de revisión eléctrica 60cm x 60cm x 60cm	U	3.00	101.66	304.98
		OBRAS DE ARTE MAYOR SUPERIOR 11				
12,1	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO EN ESTRUCTURAS	M3	3,077.68	6.38	19,635.60
12,2	403-1	Sub Base clase III compactada	M3	150.00	21.40	3,210.00
12,3	EAM-025	Reconformación de taludes	M2	300.00	9.15	2,745.00

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO EPMMOP CAF 002-2013, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RÍO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$38.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
 GPI/FP/KC/AD/SP

19

CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

ITEM	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
12,4	206(1)	Enchambado	M2	300.00	7.19	2,157.00
12,5	605-1(2)A	Relleno con grava triturada - filtro	M3	85.00	33.45	2,843.25
12,6	EAM-028	Tuberia perforada 200 mm	ML	32.00	17.60	563.20
12,7	604-(1A)	Tuberia para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	ML	9.60	7.51	72.10
12,8	503(6)E	Hormigón simple f'c=180Kg/cm2 - replantillo	M3	43.56	169.72	7,393.00
12,9	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Zapatas y vigas de cimentación)	M3	463.58	170.99	79,267.54
12,1	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Pilas y columnas)	M3	95.48	170.99	16,326.13
12,11	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Estribos-Muros)	M3	213.40	170.99	36,489.27
12,12	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Viga superior y difragma)	M3	219.39	170.99	37,513.50
12,13	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Losa Tablero)	M3	160.40	170.99	27,426.80
12,14	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Losa acceso)	M3	25.76	170.99	4,404.70
12,15	EAM-025	Hormigón premezclado f'c=420Kg/cm2 (Vigas Postensadas)	M3	189.60	178.00	33,748.80
12,16	EAM-038	Lanzamiento de vigas postensadas	U	10.00	1,159.12	11,591.20
12,17	EAM-039	Cables de preesfuerzo fpu=18980 kg/cm2 grado 270 k	KG	10,404.24	6.51	67,731.60
12,18	504(1)	Acero de refuerzo corrugado Fy=4200Kg/cm2	KG	161,950.91	1.91	309,326.24
12,19	EAM-041	Encofrado / Desencofrado de vigas	M2	2,264.00	38.63	87,458.32
12,2	EAM-042	Encofrado / Desencofrado de pilas y columnas	M2	423.68	25.11	10,638.60
12,21	EAM-043	Encofrado / Desencofrado de muros - estribos	M2	983.19	25.11	24,687.90
12,22	EAM-045	Acero en estructura metálica (A36)	KG	11,709.56	4.98	58,313.61
12,23	704-1(1)	Bordillo de hormigón fundido en sitio 20x50cm, incluye encofrado y desencofrado	ML	36.00	19.38	697.68
12,24	610-(1)	Acera de hormigón fundida en sitio f'c=210Kg/cm2 e=10cm, piedra bola e=10cm, mejoramiento subbase e 10cm	M2	72.00	23.41	1,685.52
12,25	610-(2)	Encofrado / Desencofrado de losas sobre vigas postensadas	M2	396.49	20.42	8,096.33
12,26	803-9b	Placas de neopreno verticales	U	45.00	593.57	26,710.65
12,27	803-9c	Placas de neopreno de apoyo con láminas metálicas	U	20.00	321.47	6,429.40
12,28	503-5.01d	Juntas de dilatación en muros	ML	16.00	38.15	610.40
12,29	503-5.01c	Juntas de dilatación tipo transflex	ML	39.00	760.26	29,650.14
12,3	405-5a	Carpeta asfáltica espesor 5cm	M2	534.00	7.54	4,026.36
12,31	405-1(1)E	Imprimación asfáltica.	M2	534.00	1.41	752.94
12,32	604(1B)	Tubería pvc de presión 3"	ML	147.00	14.28	2,099.16
12,33	EAM-058	Caja de revisión eléctrica 60cm x 60cm x 60cm	U	3.00	101.66	304.98
						0.00

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA": FASE II. TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RÍO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CÉRÁMICA (ABS. 0+000 A 0+800)". Por el monto de USD 5.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/FP/KC/AD/SP

20



CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

EPMMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

ITEM	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
		OBRAS DE ARTE MAYOR SUPERIOR 12				0.00
13,1	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO EN ESTRUCTURAS	M3	2,976.05	6.38	18,987.20
13,2	403-1	Sub Base clase III compactada	M3	150.00	21.40	3,210.00
13,3	EAM-025	Reconformación de taludes	M2	300.00	9.15	2,745.00
13,4	206(1)	Enchambado	M2	300.00	7.19	2,157.00
13,5	605-1(2)A	Relleno con grava triturada - filtro	M3	85.00	33.45	2,843.25
13,6	EAM-028	Tubería perforada 200 mm	ML	30.00	17.60	528.00
13,7	604-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	ML	9.60	7.51	72.10
13,8	503(6)E	Hormigón simple f'c=180Kg/cm2 - replantillo	M3	32.93	169.72	5,588.88
13,9	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Zapatas y vigas de cimentación)	M3	375.79	170.99	64,256.33
13,1	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Pilas y columnas)	M3	95.94	170.99	16,404.78
13,11	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Estribos-Muros)	M3	163.16	170.99	27,898.73
13,12	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Viga superior y difragma)	M3	169.18	170.99	28,928.09
13,13	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Losa Tablero)	M3	124.02	170.99	21,206.18
13,14	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2 (Losa acceso)	M3	25.76	170.99	4,404.70
13,15	EAM-025	Hormigón premezclado f'c=420Kg/cm2 (Vigas Postensadas)	M3	122.00	178.00	21,716.00
13,16	EAM-038	Lanzamiento de vigas postensadas	U	10.00	1,159.12	11,591.20
13,17	EAM-039	Cables de preesfuerzo fpu=18980 kg/cm2 grado 270 k	KG	6,688.00	6.51	43,538.88
13,18	504(1)	Acero de refuerzo corrugado Fy=4200Kg/cm2	KG	123,633.28	1.91	236,139.56
13,19	EAM-041	Encofrado / Desencofrado de vigas	M2	1,433.42	38.63	55,373.01
13,2	EAM-042	Encofrado / Desencofrado de pilas y columnas	M2	386.59	25.11	9,707.27
13,21	EAM-043	Encofrado / Desencofrado de muros - estribos	M2	723.51	25.11	18,167.34
13,22	EAM-045	Acero en estructura metálica (A36)	KG	10,365.42	4.98	51,619.79
13,23	704-1(1)	Bordillo de hormigón fundido en sitio 20x50cm, incluye encofrado y desencofrado	ML	30.00	19.38	581.40
13,24	610-(1)	Acera de hormigón fundida en sitio f'c=210Kg/cm2 e=10cm, piedra bola e=10cm, mejoramiento subbase e 10cm	M2	60.00	23.41	1,404.60
13,25	610-(2)	Encofrado / Desencofrado de losas sobre vigas postensadas	M2	362.20	20.42	7,396.12
13,26	803-9b	Placas de neopreno verticales	U	42.00	593.57	24,929.94
13,27	803-9c	Placas de neopreno de apoyo con láminas metálicas	U	20.00	321.47	6,429.40
13,28	503-5.01d	Juntas de dilatación en muros	ML	20.00	38.15	763.00
13,29	503-5.01c	Juntas de dilatación tipo transflex	ML	31.08	760.26	23,628.88
13,3	405-5a	Carpeta asfáltica espesor 5cm	M2	425.00	7.54	3,204.50

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES 'RUTA VIVA'- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RÍO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+800)". Por el monto de USD \$36.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
 GP/FP/KC/AD/SP

CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

ITEM	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
13,31	405-1(1)E	Imprimación asfáltica.	M2	425.00	1.41	599.25
13,32	604(1B)	Tubería pvc de presión 3"	ML	130.00	14.28	1,856.40
13,33	EAM-058	Caja de revisión eléctrica 60cm x 60cm x 60cm	U	3.00	101.66	304.98
		OBRAS COMPLEMENTARIAS				
21,1	206-1(1)B	PROTECCION VEGETAL DE FAJA CENTRAL	M2	69,510.81	5.43	377,443.70
21,2	610 (1)	BORDILLO DE HORMIGON 210 KG-CM2 (FAJA CENTRAL)	M	18,967.57	13.32	252,648.03
21,3	610-(2)	ACERAS DE HORMIGON $f_c=210$ KG-CM2 $E=0.10$	M2	1,745.95	23.41	40,872.69
21,4	03.005.4.18	CODO PVC 450mm INEN 2059 (Intersecciones)	U	1.79	97.84	175.13
21,5	03.005.4.17	CODO PVC 300mm INEN 2059 (Intersecciones)	U	1.79	78.50	140.52
21,6	03.005.4.16	CODO ACERO 250mm (Intersecciones)	U	4.49	324.16	1,455.48
21,7	03.005.4.14	CODO PVC 150mm INEN 2059 (Intersecciones)	U	11.67	43.64	509.28
21,8	03.005.4.13	CODO PVC 100mm INEN 2059 (Intersecciones)	U	14.36	35.93	515.95
21,9	03.005.4.12	CODO PVC 75mm INEN 2059 (Intersecciones)	U	10.77	27.33	294.34
21,10	03.005.4.11	CODO PVC 50mm INEN 2059 (Intersecciones)	U	3.59	24.61	88.35
21,11	604-(1A)h	TUBERIA PVC 450mm INEN 2059 (Intersecciones)	ML	89.74	82.51	7,404.45
21,12	604-(1A)g	TUBERIA PVC 300mm INEN 2059 (Intersecciones)	ML	89.74	36.19	3,247.69
21,13	604-(1A)f	TUBERIA PVC 250mm INEN 2059 (Intersecciones)	ML	291.67	25.56	7,455.09
21,14	604-(1A)d	TUBERIA PVC 150mm INEN 2059 (Intersecciones)	ML	664.10	14.35	9,529.84
21,15	604-(1A)c	TUBERIA PVC 100mm INEN 2059 (Intersecciones)	ML	848.97	8.41	7,139.84
21,16	604-(1A)b	TUBERIA PVC 75mm INEN 2059 (Intersecciones)	ML	556.41	7.14	3,972.77
21,17	604-(1A)a	TUBERIA PVC 50mm INEN 2059 (Intersecciones)	ML	179.49	6.48	1,163.10
21,18	405-5a	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO PARA CILLOVIA E= 5 CM EN COLOR ROJO	M2	21,600.00	10.30	222,480.00
		SEÑALIZACION				
22,1	702(1)	Postes de kilometraje	U	14.36	207.85	2,984.73
22,2	703(1)	Guardacaminos (Incluye terminales y gemas reflectivas)	M	759.91	152.69	116,030.66
22,3	705-(1)1	Línea de pare (0.40cm x variable) blanca	M	76.41	8.90	680.05
22,4	705-(1)2	Línea de viraje (0.60 x 0.60 x variable x 0.30m) blanca	M	613.22	6.14	3,765.17
22,5	705 (1)3	Línea de ceda el paso (0.60 x 0.60 x variable x 0.30m) blanca	M	904.24	6.14	5,552.03

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUJA VIVA" FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$36.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/FP/KC/AD/CP



ITEM	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
22,6	705-(1)4	Línea de división de carril de circulación (variable x 0,15m) blanca o amarilla	M	42,712.26	5.33	227,654.35
22,7	705-(1)5	Línea de continuidad o gula (variable x 0,15m.) blanca	M	2,263.48	5.33	12,064.35
22,8	705-(1)6	Línea de aproximación a pare o semáforo	M	242.33	5.33	1,291.62
22,9	705-(1)7	Línea de barrera doble amarilla	M	240.41	10.65	2,560.37
22,1	705-(1)8	Línea de borde de carril (variable x 0,15m) blanca	M	10,453.10	5.33	55,715.02
22,11	705-(1)9	Línea de borde de carril (variable x 0,15m) amarillo	M	15,062.83	5.33	80,284.88
22,12	705-(1)10	Línea de barrera para chevrón (variable x 0,15m) blanca- amarilla	M	1,522.99	5.33	8,117.54
22,13	705-(1)11	Paso cebra (variable x 0,40 x 3.0m) blanca	M	468.51	21.30	9,979.26
22,14	705-(1)12	Chevron-3 blanca	M	251.15	31.95	8,024.24
22,15	703-(3)1	Flecha unidireccional.	U	68.81	133.12	9,159.99
22,16	703-(3)2	Flecha frente + viraje izquierdo o derecho	U	25.13	136.79	3,437.53
22,17	703-(3)3	Flecha viraje izquierdo o derecho	U	11.37	151.76	1,725.51
22,18	703-(3)4	Flecha de incorporación	U	8.37	220.75	1,847.68
22,19	705-(3)2	MSP (tachas) reflectivas unidireccional incluido pegamento epoxico (biancas) 0.13*0.10*0.018 m	U	3,831.80	5.10	19,542.18
22,2	705-(4)2	MSP (tachas) reflectivas unidireccional incluido pegamento epoxico (amarillas) 0.13*0.10*0.018 m	U	1,117.11	5.10	5,697.26
22,21	707-4(1)	Pórticos para señalización de carretera	U	4.19	24,502.78	102,666.65
22,22	707-4(1)	Pórticos para señalización de carretera (tipo bandera)	U	6.58	9,382.29	61,735.47
22,23	707-4(2)1	Placa informativa sobre pórtico (3.65X2.300m)	U	3.59	1,944.73	6,981.58
22,24	707-4(2)3	Placa informativa sobre pórtico (3.60X2.30m)	U	5.99	1,944.73	11,648.93
22,25	707-4(2)6	Placa informativa sobre pórtico (4.80X2.00m)	U	2.40	2,203.24	5,287.78
22,26	707-4(2)7	Placa informativa sobre pórtico (4.00X2.30m)	U	7.18	2,117.71	15,205.16
22,27	708-5(1)1	Placa regulatoria de PARE (octogonal inscrito 0.75X0.75m)	U	16.76	189.23	3,171.49
22,28	708-5(1)2	Placa regulatoria de CEDA EL PASO (triangular 0.90m)	U	8.37	232.27	1,944.10
22,29	708-5(1)3	Placa restrictiva de VELOCIDAD MÁXIMA (0.75x0.75m)	U	8.37	189.21	1,583.69
22,3	708-5(1)5	Placa preventiva auxiliar de distancia	U	0.60	68.98	41.39
22,31	708-5(1)5	Placa preventiva auxiliar de velocidad	U	0.60	90.74	54.44
22,32	708-5(1)7	Placa preventiva - varias (0.90x 0,90m)	U	9.58	232.27	2,225.15
22,33	708-5(1)8	Placa informativa velocidad máxima de salida en rampa (0.90x1.20m)	U	0.60	375.92	225.55
22,34	708-5(1)26	Placa informativa sobre postes a un lado de la carretera (2.40x0.55m)	U	1.19	426.60	507.65
22,35	708-5(1)33	Delineador de peligro obstrucción	U	5.99	130.32	780.62

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$36,173,277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
 GP/FP/KC/AD/SP

CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

ITEM	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
		central				
22,36	708-5(1)34	Delineador de peligro alineamiento horizontal	U	7.18	220.65	1,584.27
22,37	708-5(1)35	Delineador de peligro alineamiento horizontal	U	14.96	330.97	4,951.31
22,38	Especial	Rotulos de Ciclovía	U	240.00	179.35	43,044.00
22,39	Especial	Simbología bicicleta en la calzada (1,8m de largo)	U	240.00	260.74	62,577.60
22,4	705-(1)9	Línea de borde de carril (variable x 0,15m) amarillo para ciclovía	M	12,000.00	5.33	63,960.00
		ILUMINACIÓN				
23,1	EIL-12-AP-01	ESTRUCTURA TIPO A3 - 250 W. - H	U	265.00	1,864.13	493,994.45
23,2	EIL-12-AP-02	ESTRUCTURA TIPO A3 - 250 W. - M	U	5.00	4,126.87	20,634.35
23,3	EIL-12-AP-03	ESTRUCTURA TIPO A3 - 400 W. - H	U	449.00	1,894.31	850,545.19
23,4	EIL-12-AP-03	ESTRUCTURA TIPO A3 - 400 W. - M	U	28.00	4,019.70	112,551.60
23,5	EIL-12-AP-05	ESTRUCTURA TIPO A3 - 2x400 W. - H	U	73.00	2,685.63	196,050.99
23,6	EIL-12-AP-06	ESTRUCTURA TIPO A - 4x400 W. - H	U	2.00	4,268.20	8,536.40
23,7	EIL-12-AP-07	CIRCUITO 2x4 AWG TTU	M	12,732.17	5.82	74,101.23
23,8	EIL-12-AP-08	CIRCUITO 2x2 AWG TTU	M	12,083.69	8.82	106,578.15
23,9	EIL-12-AP	CIRCUITO 2x1/0 AWG TTU	U	2,228.00	13.18	29,365.04
23,1	EIL-12-AP	CIRCUITO 2x2/0 AWG TTU	U	1,803.00	16.21	29,226.63
23,11	EIL-12-AP	CIRCUITO 2x3/0 AWG TTU	U	1,181.00	20.48	24,186.88
23,12	EIL-12-AP-09	CENTRO DE TRANSFORMACION 10 KVA PAD MOUNTED	U	1.00	4,795.30	4,795.30
23,13	EIL-12-AP-10	CENTRO DE TRANSFORMACION 15 KVA PAD MOUNTED	U	8.00	4,917.00	39,336.00
23,14	EIL-12-AP-11	CENTRO DE TRANSFORMACION 25 KVA PAD MOUNTED	U	8.00	5,289.79	42,318.32
23,15	EIL-12-AP	CENTRO DE TRANSFORMACION 37.5 KVA PAD MOUNTED	U	4.00	6,279.91	25,119.64
23,16	EIL-12-AP	TUBERIA METALICA EMT DE 1/2" CON ACCESORIOS DE FIJACION Y CONEXIÓN	M	48.46	4.34	210.32
23,17	EIL-12-AP	TUBERIA METALICA EMT DE 3/4" CON ACCESORIOS DE FIJACION Y CONEXIÓN	M	568.43	6.48	3,683.43
23,18	EIL-12-AP	TUBERIA METALICA EMT DE 2" CON ACCESORIOS DE FIJACION Y CONEXIÓN	M	478.67	18.56	8,884.12
23,19	EIL-12-AP	TUBERIA PVC REFORZADA DE 3" CON ACCESORIOS DE CONEXIÓN	M	31,463.93	7.79	245,104.01
23,2	EIL-12-AP	CAJA DE REVISION DE 15x15x5 cm. CON TAPA, TORNILLOS Y SELLADA	U	75.00	19.27	1,445.25
23,21	EIL-12-AP	CAJA DE REVISION DE 20x20x10 cm. CON TAPA, TORNILLOS Y SELLADA	U	31.00	20.58	637.98
23,22	EIL-12-AP	CELULA FOTO ELECTRICA CON RELE BIPOLAR INCORPORADO DE 3kw. 220 V.	U	24.00	18.05	433.20
23,23	EIL-12-AP	Tabero de distribución, lamina de tol de 1,6 mm, 40 A. 2P > 15 KA, 4 Interruptores	U	1.00	1,621.20	1,621.20

Contrato de Limitación Internacional de Obra N° LICO-EPMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES (RUTA VIVA)-FASE II. TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RÍO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+800) Y ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$36.173.177,92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/FP/KC/AO/SP



CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

EPM
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

ITEM	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
		de 2P de 15 A. hasta 63A. > 15 KA				
23,24	EIL-12-AP	Tabero de distribución,lamina de tol de 1,6 mm,60 A. 2P > 15 KA, 5 Interruptores de 2P de 15 A. hasta 63A. > 15 KA	U	7.00	1,697.97	11,885.79
23,25	EIL-12-AP	Tabero de distribución,lamina de tol de 1,6 mm,100 A. 2P > 15 KA, 5 Interruptores de 2P de 15 A. hasta 63A. > 15 KA	U	7.00	1,713.40	11,993.80
23,26	EIL-12-AP	Tabero de distribución,lamina de tol de 1,6 mm, 150 A. 2P > 15 KA, 7 Interruptores de 2P de 15 A. hasta 63A. > 15 KA	U	4.00	1,858.78	7,435.12
23,27	EIL-12-AP	DERIVACION SUBTERRANEA MONOFASICA DE MEDIA TENSION 25 KV	U	20.00	2,834.35	56,687.00
23,28	EIL-12-AP	CONDUCTOR DE COBRE UNIPOLAER CABLEADO, No. 2 AWG 25 KV	U	988.00	12.46	12,310.48
23,29	EIL-12-AP	Reubicacion de redes existentes	GBL	1.00	284,616.45	284,616.45
						0.00
		IMPACTOS AMBIENTALES				0.00
24,1	205-(1)	Control de polvo	M3	53,846.15	3.97	213,769.22
24,2	711-04	Señalización vía en construcción	U	18.00	159.31	2,867.58
24,3	711-04	Señalización restricción de velocidad	U	18.00	159.31	2,867.58
24,4	711-1(b)	Señalización conos reflectivos y banderas	U	72.00	32.82	2,363.04
24,5	711-04	Señalización hombres trabajando	U	18.00	159.31	2,867.58
24,6	711-04	Señalización prohibido rebasar	U	7.00	159.31	1,115.17
24,7	711-04	Señalización desvío	U	18.00	159.31	2,867.58
24,8	711-04	Señalización salida y entrada de vehículos	U	12.00	159.31	1,911.72
24,9	711-1(a)	Señalización rotulos ambientales (0.60 x 1.20)	U	23.00	235.37	5,413.51
24,1	711-04	Señalización móvil	U	23.00	331.82	7,631.86
24,11	710-1(b)	Señalización cinta reflectiva	M	7,778.08	0.41	3,189.01
24,12	220-(1)A	Educación Vial	HORA	478.33	47.42	22,682.41
24,13	220-(1)A	Educación Ambiental	HORA	478.33	47.42	22,682.41
24,14	220-(1)A	Comunicación	HORA	179.49	29.95	5,375.73
24,15	220-(1)A	Seguimiento	HORA	179.49	29.95	5,375.73
24,16	220-(3)	Afiches Informativos.	U	718.00	1.75	1,256.50
24,17	220-(4)	Instructivos o Trípticos	U	1,196.00	0.57	681.72
24,18	220-(5)	Comunicados radiales (duración 3 minutos)	U	59.00	268.92	15,866.28
24,19	220-(1)A	Boletines Informativo	U	1,376.00	0.57	784.32
24,2	220-(1)A	Volantes	U	2,333.00	0.50	1,166.50
24,21	220-(5)	Comunicados de prensa (1/4 de pagina)	U	5.00	2,068.56	10,342.80

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA": FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RÍO CHICHE (ABS. 5+850 A 1+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$36.173.277,92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
 GP/FP/KC/AD/SP

CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

ITEM	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
24,22	219-03	Prospección Arqueológica	GBAL	1.00	15,175.75	15,175.75
24,23	EIA-14.12.2	Pantallas físicas	M2	1,500.00	191.68	287,520.00
24,24	EIA-14.12.2	Aislamiento acústico en viviendas	M2	475.64	83.00	39,478.12
24,25	206-(2)	Cortinas arboreas	ML	2,333.33	12.21	28,489.96
24,26	206-(1)	Revegetación de Taludes	M2	35,897.44	2.37	85,076.93
	37A	CAMINOS DE ACCESO				
37A 1	302-1	Desbroce, Desbosque y Limpieza	HA	0.82	1,730.94	1,419.37
37A 2	303-2(2)	excavación en suelo	M3	11,233.33	2.82	31,677.99
37A3	310-(1)	Transporte de Material de Excavación	M3-Km	151,650.00	0.40	60,660.00
37A4	402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con sub base clase 3	m3	1,849.03	17.86	33,023.68
37A5	308-4 (1)	Limpieza de Derrumbes	m3	787.88	2.18	1,717.58
37A7	711-04	Señalización salida y entrada de vehículos	U	3.00	159.31	477.93
37A8	605-1(2)A	Relleno con grava triturada - filtro (Incluye transporte)	M3	63.83	33.45	2,135.11
37A9	EAM-028	Tubería perforada para subdren de 200 mm	ML	75.95	17.60	1,336.72
37A10	606-1(1B)	Geotextil para Subdren	M2	178.02	2.30	409.45
37A11	604-(1A)	Tubería para pasos de drenaje en muros pvc 110 mm	ML	16.97	7.51	127.44
37A12	205-(1)	Control de polvo	M3	255.30	3.97	1,013.54
37A13	710-1(b)	Señalización cinta reflectiva	M	127.65	0.41	52.34
37A14	206-(2)	Cortinas arboreas	ML	20.40	12.21	249.08
37A15	206-(1)	Revegetación de Taludes	M2	127.65	2.37	302.53
		PASOS PEATONALES				
25,1	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO EN ESTRUCTURAS	M3	4,912.50	6.38	31,341.75
25,2	EAM-031	Hormigón premezclado f'c=350Kg/cm2	M3	823.50	170.99	140,810.27
25,3	EAM-037	Hormigón premezclado f'c=420Kg/cm2 (Vigas Postensadas)	M3	237.00	178.00	42,186.00
25,4	503(6)E	HORMIGON ESTRUCTURAL CEMENTO PORTLAND F' C= 180 KG-CM2	M3	39.38	169.72	6,683.57
25,5	504 (1)	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG-CM2 (FIGURADO Y COLOCADO)	KG	144,841.43	1.91	276,647.13
25,6	803-9c	Placas de neopreno de apoyo con láminas metálicas	U	60.00	321.47	19,288.20
25,7	EAM-045	Acero en estructura metálica (A36)	KG	57,443.48	4.98	286,068.53
25,8	EAM-038	Lanzamiento de vigas postensadas	U	15.00	1,159.12	17,386.80
25,9	EAM-039	Cables de preesfuerzo fpu=18980 kg/cm2 grado 270 k	KG	3,580.50	6.51	23,309.06
25,1	EAM-045	Encofrado / Desencofrado de vigas	M2	3,675.00	38.63	141,965.25
25,11	EAM-049	Encofrado / Desencofrado de losas sobre vigas postensadas	M2	540.00	20.42	11,026.80

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICG EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la T.V.A. DE INTEGRACION DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RIO SAUPEHRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$36.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/FP/KC/AD/SP

26



EPMMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

ITEM	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
25,12	508.b	RELLENO CON TERROCEMENTO (4 sacos de terracemento por m3 de tierra del sitio)	M3	3,750.00	43.85	164,437.50
				TOTAL		36,173,277.92

Son: Treinta y Seis Millones Ciento Setenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Siete 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

5.2.- Los precios acordados en este contrato, por los trabajos detallados, más el respectivo reajuste de precios constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, vigentes a la firma del Contrato.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

La EPMMOP pagará al contratista de la siguiente manera:

6.1.- La EPMMOP entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo, el valor de USD el valor de USD \$10.851.983,38 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 38/100) dólares de los Estados Unidos de América correspondiente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa presentación de la Garantía del Anticipo por el 100% del valor entregado.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cuarenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta que será depositado el anticipo.

El Administrador del Contrato designado por la CONTRATANTE verificará los movimientos de la cuenta designada por el CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la EPMMOP haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.2.- El valor restante de la obra, correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor del contrato; se cancelará durante el plazo de ejecución del contrato, mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización.

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP CAF 002 2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RÍO CHICKI" (ABS. 3+856 A 11+000); " ESCALÓN: LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$36.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
 GP/FP/KC/AD/SP

27

De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista legalmente establecidas.

La amortización del anticipo entregado se realizará en las planillas de ejecución de las obras y se liquidará en forma previa a la suscripción del Acta de Recepción Provisional de los trabajos de construcción de la **"VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)"**.

6.3.- Entregada la planilla por el Contratista, la Fiscalización, en el término de cinco (5) días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el Contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de quince (15) días contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la EPMOP.

En cada planilla de obra ejecutada, el Fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo, en caso de haberlo, en la planilla de liquidación.

6.4. Discrepancias.- Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta dentro de los 5 días término siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización. En todo caso la parte de la planilla que no estuviere en discusión podrá ser reingresada como planilla del mes. Para el pago de la parte en discrepancia se procederá como se indica en el numeral 6.7 de esta cláusula

6.5.- La EPMOP pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

6.6.- Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado o bajo la modalidad "costo más porcentaje" o mediante la creación de rubros nuevos para los trabajos que no tuvieron precio unitario, previa aprobación de la fiscalización.

6.7.- En los últimos cinco (5) días término de cada mes, la fiscalización y el Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los treinta (30) días anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro (formulario No. 2).



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la EPMMOP; las obras serán recibidas provisionalmente y definitivamente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia, omisión o falta de cumplimiento en las especificaciones, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, a la fecha de ejecución, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada 30 días que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el Contratista está obligado a solucionarlas si las objeciones presentadas son por causas imputables al Contratista, caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

6.8.- Planillas de liquidación.- Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

6.10.- Trámite de las planillas.- Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- 1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" formulario No. 2 de los pliegos, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
- 2) Dentro de los cinco (5) primeros días término de cada mes, el Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de fiscalización.
- 3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
- 4) En las planillas se adjuntarán los anexos que justifiquen las mediciones, aprobaciones, pruebas de laboratorio y cualquier otro medio de verificación que demuestre la ejecución de los trabajos; el Contratista presentará además el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen para cada concepto en el que se precise, el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, así como el avance porcentual por rubros frente a la programación de obra de acuerdo al formato preparado por el Administrador del Contrato.

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO OEBRECHT S.A Para la construcción de la "VIA DE INTEGRACION DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RIO SAN PEDRO Y EL RIO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de US\$ 36.173.277.92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/FP/KC/AD/SP

29

5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la EPMMOP y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6) La Fiscalización, en el término de cinco (5) días, contado a partir de la recepción de la planilla, la aprobará u objetará la planilla.

7) Si la Fiscalización, en el término señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho término, se entenderá que la planilla ha sido aprobada y el Contratista emitirá la factura correspondiente.

8) En caso de que la planilla haya sido objetada, el contratista acogerá las observaciones, corregirá la planilla y la presentará nuevamente, dentro de los siguientes cinco (5) días calendario.

9) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

6.10.- Requisito previo al pago de las planillas.- Previamente al pago de las planillas el Contratista presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, Sin este requisito la EPMMOP no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

6.11.- De los pagos que deba hacer, la EPMMOP retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

6.12. Pagos Indebidos.- La EPMMOP se reserva el derecho de reclamar al Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EPMMOP reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

a) **De Fiel Cumplimiento.-** El Adjudicatario, antes de firmar el contrato para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor de la EPMMOP una garantía por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del Contrato. Esta



garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra de buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al Contratista. Con cargo a esta garantía se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista.

- b) **De Buen Uso del Anticipo.-** El contratista entregará a la orden de la EPMMOP, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, equivalente al 100% del valor total entregado por dicho concepto, dicha garantía se irá reduciendo periódicamente de forma proporcional a las facturas presentadas hasta su total amortización..
- c) **Póliza de Seguros.-** Dentro del término de quince (15) días posteriores a la suscripción del contrato el Contratista deberá presentar una póliza de seguros contra todo riesgo.

Seguro Contra Todo Riesgo: Desde la fecha de inicio de las obras, hasta la fecha de entrega recepción definitiva de las obras, el contratista deberá contratar y mantener vigente una póliza de seguro contra todo riesgo por un monto total de dos millones de dólares, a fin de cubrir los siguientes riesgos:

- Pérdida o daños, rotura de equipos y maquinaria
- Pérdida o daños a la propiedad particular; y,
- Lesiones personales o muerte de sus trabajadores o de terceros.

Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones necesarios para reponer la pérdida o indemnizar los daños o perjuicios ocasionados.

Las condiciones de la Póliza de Seguros serán aprobadas y aceptadas por la EPMMOP; y, no podrán modificarse sin su consentimiento expreso.

7.2.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Art 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la EPMMOP, a través del administrador del contrato.

7.3.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

a) **La de fiel cumplimiento del contrato:**

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA, observando lo dispuesto en el Art. 95 de la LOSNCP;

- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento;

- Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros relacionadas con el contrato, no satisfechas por el contratista.

b) La del anticipo:

- Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y, en caso de terminación unilateral del contrato observando lo dispuesto en el Art. 94 y siguientes de la LOSNCP.
- En caso de que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

7.4.- Devolución de Garantías: Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP, que dispone:

- a) La Garantía de Fiel Cumplimiento.-** se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o de pleno derecho, esta Garantía mantendrá su vigencia hasta la Recepción Definitiva en los términos de Clausula Décimo Sexta, luego de lo cual perderá validez aunque sus documentos originales no sean devueltos al Contratista o a la Aseguradora.
- b) La Garantía de Buen Uso del Anticipo.-** se devolverá una vez que el monto entregado por concepto de anticipo sea devengado conforme la presentación de las planillas.

Cláusula Octava.- PLAZOS

8.1.- El plazo para la entrega y ejecución de la totalidad de la obra, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 424 días contados a partir de la fecha de acreditación al contratista con el anticipo estipulado, sin su reajuste.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1.- El CONTRATANTE prorrogará el plazo siempre que el contratista así lo solicite, por escrito, justificando el fundamento de la solicitud, dentro del plazo de **QUINCE (15)** días siguientes a la fecha de producido el hecho de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en los términos del Artículo 30 del Código Civil Ecuatoriano y aceptado como tal por la EPMOP. En estos casos, el plazo se prorrogará por un periodo igual al tiempo de duración de las causas indicadas. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligado a continuar de inmediato con la ejecución de la obra aún sin necesidad de que haya mediado notificación por parte del Administrador del Contrato. El tiempo de duración de las causas y efectos del caso fortuito o la fuerza mayor, será el estrictamente necesario, debiendo el Contratista actuar con toda la diligencia razonable para superar los inconvenientes



de tales hechos, sin perjuicio de que la EPMMOP disponga la pronta reanudación de los trabajos.

9.2. Cuando la EPMMOP ordene la ejecución de trabajos adicionales, variaciones al diseño que implique reprogramación de actividades o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la tabla de cantidades y precios, para lo cual se utilizan las figuras del contrato complementario diferencia en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con la LOSNCP.

9.3. El CONTRATANTE prorrogará el plazo por diferentes condiciones geológico-geotécnicas de las indicadas por la EPMMOP en los pliegos de Licitación que impliquen modificación en el diseño y, la prórroga será el tiempo necesario que requiera efectivamente la ejecución normal de la obra y ocasionada por diferentes condiciones mencionadas.

9.4 Por cambios en la programación de actividades previstas por el Contratista, motivadas por la EPMMOP u ordenadas por ella o a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al Contratista.

9.5 Por retraso en la liberación de las áreas, que implique para el Contratista la imposibilidad de trabajar conforme el Cronograma de actividades.

9.6 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán una reprogramación del cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido

9.7.- No existirán ampliaciones de plazo relacionadas al impacto de las condiciones climáticas en el proyecto, salvo que sea calificado como evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito por la Contratante.

9.8.- En caso de que el plazo total de la ejecución del proyecto se prorrogue, serán indispensables los informes favorables del Fiscalizador y el Administrador del Contrato, con la correspondiente aprobación y notificación del Gerente General de la EPMMOP.

9.9 Suspensión de los Trabajos: Se interrumpirá el plazo Contractual en caso de suspensiones en los trabajos o cambios de actividades previstas en el cronograma motivadas por la Contratante u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al Contratista.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1.- Por cada día de retraso en la terminación de los trabajos de construcción se aplicará como multa el 0,001 del valor total del contrato hasta el límite equivalente al monto de la garantía Fiel Cumplimiento.

10.2.- Si el Contratista dentro del plazo contractual, no hubiese ejecutado el noventa por ciento (90%) del monto programado acumulado a la fecha de aprobación de cada planilla de obra, será sancionado con el pago de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) de los valores que correspondan a la diferencia entre el monto programado acumulado y el monto ejecutado acumulado a la fecha de aprobación de la planilla.

Para el análisis del cumplimiento, no se considerarán los volúmenes de obra que no se ejecuten debido a áreas no liberadas por el Contratante, causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas por el Contratista y aceptadas por el Administrador del contrato en base al informe presentado por el Fiscalizador

10.3.- Por no ubicar el Equipo Mínimo de acuerdo al cronograma, o por retirarlos sin la autorización respectiva del Fiscalizador, será sancionada diariamente con el valor de 0,00001 (un cienmilésimo) del valor total del contrato, excepto que el Contratista no cuente con la disponibilidad real de las áreas de trabajo.

10.4.- Además la EPMMOP sancionará al Contratista, con una multa diaria equivalente al 0,00001 (un cienmilésimo) del valor del contrato, en los siguientes casos:

1. Si no dispone del personal técnico, de acuerdo a los compromisos contractuales
2. Si en el término de setenta y dos (72) horas, el Contratista no acatare las órdenes de la fiscalización y no justificare sus razones para no acatar la orden.
3. Si no cumple con las normas de seguridad, salud y ambiente, el plan de manejo ambiental, o las recomendaciones ambientales o sociales establecidas en el contrato de crédito CAF correspondientes a la Auditoría ambiental social externa o a la Fiscalización, cuando sea aplicable al Contratista y siempre que una vez comunicado el Contratista no inicie un proceso de remediación inmediata o incurriere en reincidencia.

10.5.- Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

10.6.- Si el valor de las multas supera el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la EPMMOP podrá declarar la terminación unilateral y anticipada. Sin embargo, en caso que no se declare la terminación unilateral, se continuará aplicando el valor diario de las multas, en el plazo adicional extraordinario que se le conceda.

De conformidad al Art. 71 de la LOSNCP, las multas impuestas al Contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago de anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la fórmula constante en Anexo I del presente instrumento.

Esta fórmula se deberá calcular con base en la fórmula general establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2 Aplicación de la fórmula de reajuste de precios.- El reajuste de precios se realizará mensualmente en forma provisional y será efectuado por la Fiscalización, en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas de avance de obra, tramitándolo conjuntamente con la planilla.

11.3 Mora del Contratista y Contratante.- En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al Contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente. En caso de mora de la Contratante en el pago de planillas, éstas se reajustarán hasta la fecha en que se las cubra, por lo cual no causarán intereses.

11.4 Liquidación del reajuste.- Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales.

En los contratos complementarios a los que se refiere el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, constarán las correspondientes fórmulas de reajuste de precios.

11.5 Para efectos de aplicación del índice sub-cero, la fecha es el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la Oferta.

11.6 Liquidación del reajuste.- El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo, en caso de haberlo, en la planilla de liquidación.

11.7 Si este contrato llegare a terminar unilateral anticipadamente o por mutuo acuerdo, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, re-liquidándose el reajuste, para lo cual se deberá elaborar la fórmula respectiva, con base a las cantidades de obra realmente ejecutada.

Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICQ-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES (RUTA VIVA) - FASE II. TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RÍO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$30.173.277,92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/EP/KC/AD/SP

35

12.1.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar parcialmente la ejecución de las obligaciones contractuales, previa autorización escrita de la CONTRATANTE y previa la calificación del subcontratista, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.2.- El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

12.3.- Nada de lo expresado en los documentos de los Subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y la EPMMOP, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el CONTRATISTA, por lo tanto no hay responsabilidad principal, solidaria, ni subsidiaria de la EPMMOP.

Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente documento, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.2.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

El contratista deberá responder de las obligaciones laborales de sus subcontratistas así como del personal que estos empleen en la obra objeto de este contrato.

13.3.- El Contratista deberá realizar todas las actividades en observancia de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, publicada en el Registro Oficial No. 97, de 21 de mayo de 1996, y los Reglamentos para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en lo referente al Recurso de Suelo y para el manejo de Desechos Sólidos, publicados en el Registro Oficial No. 989 y 991 de 30 de junio y 3 de agosto de 1992, respectivamente, en lo que fuere aplicable y demás legislación vigente.

13.4 El Contratista deberá colocar en sitios visibles todos los avisos y advertencias y construir las instalaciones y cerramientos provisionales requeridos por las normas vigentes, con la finalidad de evitar accidentes y para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del Contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

13.5 El Contratista se compromete a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que contó la EPMMOP y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. Los eventos señalados se podrán autorizar y contratar solo si se verificase diferencias entre los datos de los estudios de la EPMMOP y la realidad del campo. A pesar de lo anterior, El Contratista no tiene responsabilidad técnica por omisiones, errores, o inconformidades en los estudios, diseños y especificaciones de la obra proporcionados por EPMMOP.

13.6 Es de responsabilidad del contratista la vigilancia y protección de la obra; las facilidades que debe brindar para su inspección y efectuar las pruebas de laboratorio, a su costo, bajo la supervisión de la fiscalización del proyecto; controlar y mitigar los impactos ambientales negativos; así como también la observación de la normativa vigente.

13.7 Corresponde al contratista cumplir con todas las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos y para proporcionar la máxima seguridad al personal de la fiscalización, al personal a su cargo y fundamentalmente a los usuarios de la vía.

13.8 El Contratista, previo a la Recepción Provisional, entregará a la EPMMOP los planos de construcción de la obra ejecutada tal como fue construida (As built).

13.9 El contratista mantendrá en el sitio de las obras por lo menos el equipo por él ofertado de conformidad con el cronograma de uso de equipos vigente.

13.10 El contratista deberá entregar a la EPMMOP, para su aprobación, las respectivas pólizas de seguros, por un monto total asegurado de dos millones dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.000.000), antes de la fecha de inicio de los trabajos. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones necesarios para reponer la pérdida o indemnizar los daños o perjuicios ocasionados.

Las condiciones de las pólizas de seguros serán aprobadas y aceptadas por la EPMMOP; y, no podrán modificarse sin su consentimiento expreso.

13.11 Con el inicio de los trabajos, el Contratista deberá colocar en un sitio adecuado cuatro (4) vallas informativas de 4.8 x2.4 m, con el diseño y la leyenda proporcionada por la EPMMOP a través de la Fiscalización, cuyos valores deberán ser incluidos en los costos indirectos de los precios unitarios.

13.12 Serán de cuenta del Contratista los costos relativos a ensayos de laboratorio que sean necesarios, de conformidad con las normas técnicas correspondientes. Los laboratorios a usar serán los que previamente hayan sido aprobados por la EPMMOP.

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RIO SAN PEDRO Y EL RIO CHICILE (ABS. 9+850 A 11+800); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$36.173.277.02 ; un plazo de 224 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/FR/KC/AD/SP

37

13.13 El mantenimiento y custodia de la obra hasta la recepción definitiva es responsabilidad del Contratista.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la EPMMOP las siguientes:

14.1 Dar atención a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un plazo de quince días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

14.2 Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones, incluyendo las necesarias intervenciones en el tránsito y en la vías, que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo quince días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

14.3 En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo treinta días contados a partir de la decisión del Gerente General.

14.4 Entregar previo al inicio de los trabajos y de conformidad con el Cronograma de Liberación de Áreas, que constara en un acta suscrita entre las Partes, los terrenos destinados al proyecto, los planos, dibujos, diseños y demás documentos necesarios para la construcción de las obras, así como los permisos y autorizaciones necesarias previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos y ejecutar la obra sin interrupciones; siendo de cuenta de la entidad contratante los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

14.5 Es obligación de la EPMMOP liberar el derecho de vía para que no existan retrasos en el inicio y ejecución de la obra

14.6 Mantener liberadas las áreas afectadas durante todo el plazo de la construcción, de todo evento que pueda entorpecer el normal desarrollo de los trabajos, de acuerdo con las solicitudes justificadas del Contratista.

14.7 La EPMMOP será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución, así como la vigilancia de la ejecución del plan de Manejo Ambiental.

14.8 La EPMMOP es responsable por todo el manejo comunitario, la relación con la comunidad que esté bajo interferencia del Proyecto, de modo a permitir la ejecución de los trabajos del Contratista de acuerdo con su cronograma.

Cláusula Décima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

15.1 Contratos Complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar la obra objeto de este contrato determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, la EPMMOP celebrará con el mismo contratista, sin licitación o concurso, el o los contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES (RUTA VIVA) FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RÍO CHICHE (ABS. 0+000 A 11+000) Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+800)". Por el monto de USD \$36.173.277,92 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
C/P:EPMMOP/AD/SP

38



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

15.2 Creación de rubros nuevos.- Si para la adecuada ejecución de la obra contratada, por motivos técnicos fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en el siguiente numeral.

Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados de la Contratante, si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las Partes.

15.3 En los contratos complementarios a los que se refieren los numerales 15.01 y 15.02 constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios.

Así mismo, la suma total de las cuantías de los contratos complementarios, creación de rubros nuevos no podrá exceder del 35% del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la EPMMOP resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales.

15.4 En los contratos complementarios se establecerá el pago de anticipo en la misma proporción prevista en el contrato original.

15.5 Diferencia en cantidades de obra.- Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el 25% del valor reajustado del contrato, siempre que no se modifique el objeto contractual.

A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por la máxima autoridad de la EPMMOP o su delegado y el Contratista.

Si la diferencia en cantidades de obras supera el 25% del valor reajustado del contrato será necesario tramitar un contrato complementario.

15.6 Órdenes de trabajo.- La EPMMOP podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del 10% del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje.

Las órdenes de trabajo contendrán las firmas del Administrador del Contrato, el Contratista y la Fiscalización.

El Contratista y el fiscalizador deberán mantener registros completos de todos los costos relacionados con los trabajos realizados por esta modalidad, los cuales serán ingresados al Portal de Transparencia de la EPMMOP por parte de la EPMMOP.

15.7 En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá la verificación presupuestaria correspondiente y una vez celebrados éstos deben ser ingresados al Portal de Transparencia de la EPMMOP por parte de la EPMMOP.

15.8 La EPMMOP deberá cumplir con lo ordenado en los artículos 144 y 145 del Reglamento a la LOSNCP.

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RÍO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$36.173.277.02 y un plazo de 424 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/EP/KC/AD/SP

39

Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIONES PARCIALES, PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

16.1 Si terminadas ciertas obras, éstas pueden ser utilizadas de manera parcial, las Partes pueden acordar llevar a cabo la Recepción Parcial Provisional de las mismas con los mismos efectos de una Recepción Provisional.

En el caso de que EPMMOP decida hacer uso de todo o parte de las obras ejecutadas previamente a su Recepción Parcial Provisional, toda la responsabilidad de la parte de obra utilizada, así como los costos generados por mantenimiento y custodia serán de la EPMMOP.

16.2 Recepción Provisional: La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la EPMMOP y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 de su reglamento general.

La EPMMOP podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o de pleno derecho y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

16.3 Recepción Definitiva: Transcurrido el plazo de seis meses desde la última recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional de pleno derecho, el Contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el término de quince (15) días contados desde la solicitud presentada por el Contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 81 de la LOSNCP y el 123 de su reglamento general.

16.4 Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la EPMMOP y a costa del Contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la EPMMOP puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

16.5 Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

16.6 Si la EPMMOP no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del Contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

16.7 Operada la recepción definitiva de pleno derecho, la EPMMOP tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Otras Públicas

Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación a la EPMMOP. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días, el Contratista notificará judicialmente con su liquidación a la EPMMOP.

16.8 ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LONSCP.

16.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la LONSCP.

De existir algún incumplimiento por parte del contratista, la EPMMOP exigirá la remediación; y, una vez satisfecha la exigencia se procederá a la elaboración del acta correspondiente.

Concluido el proceso y una vez que la EPMMOP considere satisfactorios los trabajos, la fiscalización procederá a elaborar y suscribir el acta correspondiente, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

Cláusula Décima Séptima.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

17.1 El Contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 *Ibidem*, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Octava.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA

18.1.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo de la Contratista para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Décima Novena.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

19.1.- El Administrador del Contrato será el Gerente de la Unidad de Negocios de Proyectos Especiales Viales de la EPMMOP, y la Fiscalización será contratada de conformidad con la Ley.

19.2.- La Administración del contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, incluida la ejecución de las garantías cuando fuere el caso.

19.3.- El Administrador del Contrato, controlará que el Fiscalizador cumpla con las obligaciones establecidas en este contrato y en el contrato que celebre con la Contratante, de ser el caso.

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S A Para la construcción de la VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RÍO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERAMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$36.173.277.92 y un plazo de 424 días contado a partir de la entrega del anticipo.
CPI/FP/KC/AD/SP

41

La Fiscalización contratada tendrá las facultades y responsabilidades que se hallan determinadas en este Contrato y en toda la legislación que sea aplicable.

19.4.- La responsabilidad del Administrador del Contrato y de la Fiscalización es administrativa, civil y penal según corresponda.

Cláusula Vigésima.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

20.1 Para todos los efectos contemplados en este contrato, los términos fuerza mayor o caso fortuito se entenderán como el imprevisto al que no es posible controlar, prevenir, evitar resistir, de acuerdo con lo que define el Artículo 30 del Código Civil Ecuatoriano Codificado.

20.2 En caso de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá notificar inmediatamente a la EPMMOP o máximo en el plazo de quince (15) días de ocurrido el hecho explicando los efectos del evento sobre el incumplimiento del Contrato acompañando la documentación correspondiente.

20.3 La calificación de la causa de fuerza mayor o caso fortuito invocada por el Contratista será efectuada por la EPMMOP, la cual no podrá ser negada sin causas plenamente justificadas.

20.4 La suspensión de los trabajos por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la EPMMOP dará lugar a la prórroga de plazos, en un período igual al de la duración del evento, para lo cual la EPMMOP y el Contratista deberán suscribir la orden de cambio correspondiente, pero no dan derecho al Contratista a pedir modificaciones en precios ni indemnizaciones o compensaciones.

20.5 Las suspensiones ordenadas por la EPMMOP para solucionar problemas causados por el Contratista no se considerarán como situaciones imprevistas, ni como causales de fuerza mayor y no darán lugar a prórrogas de plazo ni a indemnizaciones al Contratista.

20.6 No se considerará fuerza mayor o caso fortuito y no dará lugar a prórroga de plazo ni a indemnizaciones al Contratista:

- 1) Las fallas mecánicas en los equipos, maquinaria o material del contratista.
- 2) Huelgas, cierres u otras disputas laborales del personal del contratista o sus sub contratista, excepto huelgas nacionales o regionales y/o actos de autoridad pública.
- 3) Condiciones en las vías de acceso o salida al sitio de la obra.
- 4) Adversidades económicas externas inherentes al desempeño del contratista
- 5) Retraso en la entrega de equipos y materiales que no sea causado por fuerza mayor o caso fortuito en el territorio ecuatoriano.

Cláusula Vigésimo Primera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

21.1 El Contrato termina:



1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del Contratista.
4. Por declaración anticipada y unilateral de la EPMMOP, en los casos establecidos en el artículo 94 y siguientes de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:
 - 4.1 Si el Contratista no notificare a la EPMMOP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
 - 4.2 Si la EPMMOP, en función de aplicar lo establecido en el Art. 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del Contratista.
5. Por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
6. Por causas imputables a la EPMMOP, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP. El Contratista no podrá aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo no se encontrare totalmente amortizado.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésimo Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, utilizarán los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

22.2 En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a mediación y arbitraje

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA"- FASE II. TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RÍO CHICHE (ABS. 5+850 A 11+900); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 1+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$38.173.277.92 y un plazo de 124 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/EP/KC/AD/SP

43

22.2.1 Mediación: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

22.2.2 Arbitraje:

El arbitraje será en Derecho;

1. Las partes se someten al Centro de Arbitraje Internacional de la Cámara de Comercio (CAM) con sede en Santiago de Chile, el Tribunal estará integrado por tres árbitros: se nombrará un árbitro por cada una de las partes y el tercero de no haber acuerdo entre ellas, será nombrado según reglas de UNCITRAL.

2 Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación de la Comisión de las Naciones Unidas para la ley de Comercio UNCITRAL y, de manera subsidiaria, las del reglamento del Centro de Arbitraje Internacional de la Cámara de Comercio de Santiago de Chile, que no contraríen las reglas de UNCITRAL.

3. Los árbitros serán abogados preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santiago de Chile.

4. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

5. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.

6. La sede del arbitraje es la ciudad de Santiago de Chile

7. El idioma del arbitraje será el Castellano.

8. El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

22.3 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

22.4 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la EPMMOP podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías

Cláusula Vigésimo Tercera: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

23.1 El Contratista declara recibir en esta fecha el convenio suscrito con la CAF el 07 de febrero de 2012, y se somete a los pliegos, al presente contrato y en lo no previsto a la LOSNCP, su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésimo Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

24.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

24.2 La EPMMOP en sus relaciones con la Contratista estará representado por el Administrador del Contrato, sin perjuicio de las competencias atribuidas al señor Gerente General, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos Internos.

La designación del Administrador del Contrato y de la Fiscalización y sus eventuales cambios se comunicará al Contratista por escrito.

24.3 El Contratista estará representado por su Director de Obra o Ingeniero Superintendente, quien permanecerá en el sitio de las obras de manera continuada, no obstante las atribuciones que le corresponden al representante legal.

Cláusula Vigésimo Quinta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

25.1 La EPMMOP efectuará al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente. El Contratista es responsable de asumir todas las obligaciones tributarias y arancelarias que le fueren aplicables, al precio pactado por la ejecución de este contrato se le sumará el Impuesto al Valor Agregado IVA.

La EPMMOP retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre del 2001.

Contrato de Licitación Internacional de Obra N° LICO-EPMMOP-CAF-002-2012, celebrado con la CONSTRUCTORA NORBERTO OGBRECHT S.A Para la construcción de la "VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES (RUTA VIVA) - FASE II, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUENTES SOBRE EL RÍO SAN PEDRO Y EL RÍO CHICHE (ABS. 5+650 A 11+300); Y, ESCALÓN LA CERÁMICA (ABS. 0+000 A 0+600)". Por el monto de USD \$36.173.277.92 y un plazo de 121 días contados a partir de la entrega del anticipo.
GP/FP/KC/AD/SP

45

25.2 Es de cuenta del Contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El número de ejemplares que debe entregar el Contratista a la EPMMOP es de 4 ejemplares. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del Contratista.

Cláusula Vigésimo Sexta.- RESPONSABILIDADES

26.1 Aquellos servidores que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas contractualmente, contando con los recursos económicos suficientes, serán objeto de las sanciones establecidas en el artículo 101 de la LOSNCP, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

26.2 Recíprocamente las Partes no serán responsables entre sí, por daños indirectos, consecuenciales, lucro cesante o daños a la imagen.

Cláusula Vigésima Sexta.- DOMICILIO

26.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

25.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

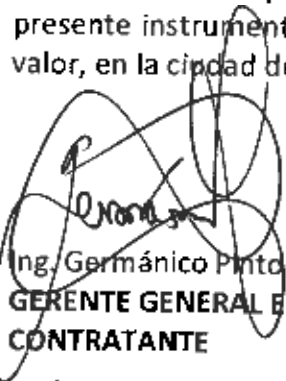
La **CONTRATANTE**: 9 de Octubre N 26-56, entre Santa María y Marieta de Veintimilla. Teléfono 2907005

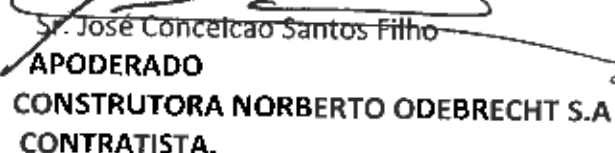
El **CONTRATISTA**: Guayaquil, Avenida Joaquín Orrantía y Avenida Juan Tanka Marengo s/n, Edificio Torres del Mall Torre A Piso 3 Teléfono 042082047

Cláusula Vigésima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

26.1.- Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes declaran expresamente aceptar y someterse a todas y cada una de las cláusulas instauradas en el presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los

30 NOV. 2012


Ing. Germánico Pinto Troya
**GERENTE GENERAL EPMMOP
CONTRATANTE**


Sr. José Conceicao Santos Filho
**APODERADO
CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A
CONTRATISTA.**